



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2015 – MPC

Cusco, 10 de abril de 2,015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 20° sobre los Presupuestos Institucionales, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos como instrumentos de administración y gestión; así también, los presupuestos de inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293;

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Provincial Concertado Municipal; así en el Artículo 5° se señala que el Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la sociedad civil;

Que, así mismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que el Gobierno Municipal tiene competencia normativa;

POR TANTO: Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39 de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2016 AL 2018 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2016 al 2018, cuyo texto como Anexo 01, forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR Y DAR INICIO, al Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito y Provincia del Cusco, para los años fiscales 2016 al 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZESE, al Alcalde del Gobierno Municipal del Cusco, para nominar a los integrantes del Equipo Técnico para la Formulación del Presupuesto Participativo Multianual, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° del “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2016 al 2018 del Distrito y Provincia del Cusco”, aprobado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE, que los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza serán resueltos mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente Ordenanza y el cronograma de actividades del proceso, en el diario judicial del Cusco y así mismo el cronograma mencionado y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2016-2018 en el Portal Web de la Municipalidad del Cusco.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL